



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del B° Las Rosas

Ordenanza 569, Y;

CONSIDERANDO:

~~Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 10 establece que el Concejo Deliberante tiene la facultad de emitir resoluciones que obligan a los funcionarios públicos y a los empleados de la Municipalidad, en el cumplimiento de sus deberes.~~

Que, en virtud de la falta de cordón cuneta, se perjudica la *conectividad del barrio y la calidad de vida de las familias*.

Que, es menester avanzar con el plan de cordón cuneta a terminar las calles de tierra en la ciudad de Corrientes, sobre la calle Vesubio y Fragata Sarmiento, y desde calles Ex Vía hasta Fragata Sarmiento.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITO instalación de cordón cuneta Barrio Las Rosas

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de las áreas correspondientes, lleve a cabo el trabajo de instalación de cordón cuneta, sobre la calle Vesubio y Fragata Sarmiento, y desde calles Ex Via hasta Fragata Sarmiento.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año